



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°095/2020.-

GILBERT, 8 de Mayo de 2020.-

VISTO:

La necesidad de reforzar temporalmente las tareas en las área de ACCION SOCIAL del Municipio de Gilbert, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de lograr mayor eficiencia en el servicio, se considera conveniente la necesidad de instrumentar el correspondiente contrato con la Sra. María Dalila CABRERA, DNI N° 20.401.726, a los fines de reforzar el desarrollo de tareas como coordinar, asesorar, promover y difundir con carácter municipal todas aquellas acciones que contribuyan directa o indirectamente a la atención, acompañamiento e integración social, cultural, recreativa y laboral de las personas con discapacidad y sus familias, en el ámbito de la ciudad. Generar acciones de promoción, difusión y concientización, destinadas a la remoción de obstáculos y concientización de derechos, dentro del ámbito municipal y de la sociedad civil en su conjunto;

Que la función a desempeñar por la prestataria de servicios resulta abonada conforme a la certificación adjunta al presente que acredita los estudios que la misma realizo;

Que, como se ha hecho anteriormente, la prestataria de servicios quedara encuadrada en las previsiones del art.2°, inciso b) de la Ordenanza N°068/05 (Estatuto de los Agentes Públicos del Municipio), dado la especialidad de las funciones a realizar y el conocimiento, la capacidad y el manejo que implican las tareas antes detalladas y a realizar;

Que, se han analizado las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad de Gilbert, determinándose la factibilidad de disponer de tal contratación a los fines de dar cumplimiento al servicio antes mencionado;

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE contratar a la Sra. MARIA DALILA CABRERA, DNI N° 20.401.726, con domicilio real en calle Centenario 45 de la localidad de Urdinarrain Pcia. De Entre Ríos, en su función de especialidad con personas con discapacidad del municipio de Gilbert.-

ARTICULO 2º): DISPONESE la realización del correspondiente contrato de servicios, encuadrándose el mismo como CONTRATADA en las previsiones del art.2º inc. b) de la ordenanza N° 068/05(complementarias y modificatorias).-

ARTICULO 3º): FIJASE la duración del presente contrato a partir del 01 de Abril y hasta el 31 de diciembre inclusive del presente año, determinándose así mismo que la prestataria de servicios (Sra. María Dalila Cabrera) Percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de pesos DIECINUEVE MIL (\$19.000).-

ARTICULO 4º):La función y/o tareas de la mencionada estarán relacionada y con coordinación con las diferentes Áreas del Municipio, así como con los Ministerios de la Provincia, la implementación de las políticas públicas destinadas a la discapacidad, como así también desarrollar y acompañar Proyectos Institucionales y para Personas con discapacidad en la Agencia Nacional de Discapacidad; Apoyar el fortalecimiento de instituciones intermedias de la localidad, comprometidas con la discapacidad, prestando una colaboración activa; favoreciendo así la articulación entre el sector público y privado y eventual gestión entre el estado municipal y las organizaciones no gubernamentales; promover y apoyar acciones de capacitación en temas vinculados a la discapacidad, destinados al perfeccionamiento de recursos humanos involucrados en la asistencia a personas con discapacidad con el propósito de optimizar y elevar la calidad de asesoramiento y atención; contribuir a la mejora de la calidad de vida de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, a través de acciones de articulación y cooperación con la sociedad; Incentivar el abordaje interdisciplinario de las problemáticas sociales; contribuir a la formación integral de los equipos de trabajo y a su desarrollo profesional y humano; y/o cuantas más tareas relacionadas se le asignen, reservándose el Presidente Municipal en su carácter de autoridad de aplicación, las facultades para reglamentar cambios en las tareas y/o funciones y horarios.-

ARTICULO 5°): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a Contaduría, publíquese y oportunamente en estado archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 8 de Mayo de 2020.

